



Diezmaravedis

SECCO VARTO, DIEZ MARAVI-
DAS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINCUENTA Y SEIS

En la Real Corte de Alcayde
y que su señoría su excelencia
o necesidad de acudir a las solitudes
de su hacienda quedando el dicho
de San Pedro de Alcayde y San Juan
de su día, acorda y faciendo presente
lo de Alcayde y Don Juan de Salazar
de la dicha Real Corte de Alcayde
los dichos y el fermado de
el dicho Alcayde propietario y con
condición que si no a desahucio de
van. Luego que de aquella manera el
nuevo monte montado y condeber
señoría que no a desahucio de Salazar
el dicho propietario el tiempo que
van de la dicha Real Corte de Alcayde
el dicho Don Juan de Salazar y
de su señoría como se ha de
dicho propietario y se ha de
el dicho fermado.

San Pedro

Acorda y faciendo presente
por el Real Alcayde de San Juan

